

Referencia:	2024/9236J
Procedemento:	P1 - Previo de necesidades
SECCIÓN DE RESIDUOS E ENERXÍA (3542)	

ASUNTO: Justificación de la necesidad de la contratación de la facturación del consumo de energía eléctrica de los edificios e instalaciones propiedad de la Deputación Provincial de Ourense y edificios e instalaciones pertenecientes a los convenios de cooperación delegado en la Deputación Provincial de Ourense por los ayuntamientos de la provincia de Ourense.

La presente memoria se redacta con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 “Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que sólo se podrán celebrar aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de los entes, organismos y entidades del sector público, justificando la idoneidad y la necesidad de su contratación.

En este sentido, el funcionamiento de los edificios administrativos, culturales, deportivos e instalaciones industriales dentro de los servicios provinciales, así como las instalaciones dentro de los convenios de cooperación con los ayuntamientos de la provincia de Ourense depende de instalaciones eléctricas, siendo necesario para su funcionamiento el suministro de energía eléctrica a las mismas.

El contrato que se pretende tramitar tiene por objeto la contratación de la facturación del consumo de energía eléctrica de los edificios e instalaciones propiedad de la Deputación Provincial de Ourense y edificios e instalaciones pertenecientes a los convenios de cooperación delegado en la Deputación Provincial de Ourense por los ayuntamientos de la provincia de Ourense, correspondientes a los puntos de suministro indicados en el Anexo I (Anexo I_CUPS.xls) del pliego de prescripciones técnicas. Las empresas comercializadoras que opten a la adjudicación presentarán oferta para atender todos los puntos de suministro indicados.

El presupuesto base de licitación, determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, para el año 2024 de vigencia del contrato y para la totalidad de las prestaciones incluidas en el pliego de prescripciones técnicas, es de 2.135.000,00 € €/año (IVA y demás tributos incluidos), correspondiendo al importe neto la cantidad de 1.764.462,81 €/año y al IVA aplicable la cantidad de 370.537,19 €/año, quedando integrado por los siguientes costes directos: material 30%, mano de obra 30% y maquinaria 40%, con el siguiente desglose:

- Lote 1: Suministros en baja tensión, 821.462,81 €/año (IVA excluido)



- A. Lote 1A: con potencia contratada inferior o igual a 15 kW (Tarifa 2.0TD), 251.462,81 €/año (IVA excluido).
- B. Lote 1B: con potencia contratada superior a 15 kW (Tarifa 3.0TD), 570.000,00 €/año (IVA excluido)
- Lote 2: Suministros en media tensión (Tarifa 6.1TD), 943.000,00 €/año (IVA excluido).

Resumiendo,

		Importe sin IVA	IVA 21 %	Importe con IVA
Lote 1A	Tarifa 2.0TD	251.462,81 €	52.807,19 €	304.270,00 €
Lote 1B	Tarifa 3.0TD	570.000,00 €	119.700,00 €	689.700,00 €
Lote 2	Tarifa 6.1TD	943.000,00 €	198.030,00 €	1.141.030,00 €
		1.764.462,81		2.135.000,00 €

El consumo de energía eléctrica de los edificios e instalaciones propiedad de la Deputación Provincial de Ourense y edificios e instalaciones pertenecientes a los convenios de cooperación delegado en la Deputación Provincial de Ourense por los ayuntamientos de la provincia de Ourense se financia con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2	GASTOS CORRIENTES Y BIENES Y SERVICIOS		
22	Material, suministros y otros		
221	Suministros		
22100	Energía eléctrica,		
22100	16111	XERV. DE AUGAS E MEDIO AMBIENTE	875.000,00 €
22100	920	CONSORCIO AUGAS DE VALDEORRAS	435.000,00 €
22100	16201	COOP. CONCELLOS XESTIÓN LIXO	25.000,00 €
22100	16202	INSTALACIÓNS. PLANTAS TRANSFERENCIA	55.000,00 €
22100	16911	REDE. PROV. DE RECOLLIDA DE A.A	30.000,00 €
22100	32612	ESCOLA DE ARTES E OFICIOS	10.000,00 €
22100	33411	ESCOLA DE GAITAS	5.000,00 €
22100	33412	ESCOLA DE DANZA	5.000,00 €
22100	33413	ESCOLA TALLER DE GAITAS	8.500,00 €
22100	33418	CENTRO CULTURAL MARCOS VALCARCEL	62.500,00 €
22100	33419	TEATRO PRINCIPAL	31.000,00 €
22100	33611	SAN PEDRO DE ROCAS	8.700,00 €
22100	33711	PAZO VILAMARÍN	3.000,00 €
22100	34211	PAZO DOS DEPORTES PACO PAZ	162.000,00 €
22100	41912	EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA VALVERDE	2.500,00 €
22100	41916	PREDIO ARMARÍZ	8.800,00 €
22100	45012	COOPERACIÓN PROVINCIAL	132.000,00 €
22100	45312	PARQUE MAQUINARIA	75.000,00 €
22100	92011	PAZO PROVINCIAL	150.000,00 €
22100	42211	INORDE	51.000,00 €

Suma partida: 22100

2.135.000,00 €

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas.

Conforme a lo establecido en la normativa regulatoria sectorial, esto es, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y normativas de desarrollo, el suministro de energía eléctrica a los consumidores finales deberá ser contratado por éstos últimos con empresas comercializadoras de energía eléctrica debidamente inscritas en el Registro de Comercializadores de Energía Eléctrica que publica la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Teniendo en cuenta que, en los meses previos a la elaboración de los pliegos del presente contrato, el precio de la energía eléctrica viene sufriendo numerosos cambios, dada la enorme fluctuación que está experimentando el precio de la materia prima en los mercados internacionales, se ha considerado establecer la duración del contrato en un año, fijándose la fecha de inicio prevista el 15 de septiembre de 2024, con fecha prevista de finalización el 15 de septiembre de 2025.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el consumo anual estimado, así como los costes de la energía.

Se trata de un contrato de suministro en el que el contratista se obliga a realizar un suministro de forma sucesiva y por los precios unitarios ofertados, sin que las unidades a suministrar pueden determinarse con exactitud por estar subordinadas a las necesidades de la Administración.

Máxima concurrencia

El pliego de condiciones técnicas que ha de regir el procedimiento está redactado en el sentido de facilitar la máxima concurrencia de ofertas, evitando, en todo momento, particularizar aspectos técnicos que limiten o impidan la concurrencia de participantes en el procedimiento abierto. Asimismo, se han establecido para optar a la adjudicación unos criterios mínimos de solvencia económica y financiera, así como técnica, de acuerdo con el objeto del contrato y proporcionales a la dimensión económica del mismo, que deberán acreditarse documentalmente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LCSP.

Idoneidad del contrato.

El presente contrato puede considerarse idóneo para garantizar el suministro de energía eléctrica a los edificios e instalaciones propiedad de la Deputación Provincial de Ourense y edificios e instalaciones pertenecientes a los convenios de cooperación delegado en la Deputación Provincial de Ourense por los ayuntamientos de la provincia de Ourense.

El servicio objeto del presente contrato se encuentra incluido en el código CPV 09310000-5 (Electricidad) y en el código CPV 31154000-0, relativo a suministros ininterrumpidos de energía, incluidos en el Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre

de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

La presente contratación que se propone, con las prescripciones contenidas en los pliegos de condiciones, tanto técnicos como administrativos, “lex contractus” para las partes contratantes, que regirán el procedimiento abierto, resulta idóneo para garantizar los fines de interés público, eficacia, eficiencia, racionalidad y transparencia, con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho.

La Deputación Provincial de Ourense no dispone de medios para cubrir la necesidad objeto del contrato, por lo que ante las necesidades públicas a satisfacer se inicia la tramitación del presente procedimiento de contratación pública.

Le traslado esto para los efectos oportunos,

Ourense, en fecha y hora de la firma electrónica

Visto bueno